EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (Nº 7/2017).

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa
Dª. María Victoria Sobrino Garcia
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Dª. Carolina Molina Rodrigo
D. Diego Rodríguez Tercero
Dª. Fátima Mondéjar Rodrigo
D. Julián Céspedes Rodrigo
Dª. Luz María Sánchez Garcia
D. Miguel Fernández Gómez
D. Vicente Herves Herrera
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Dª. Aurora López Gallego
Dª. Carmen María Mohíno López
Dª. Estrella Rodrigo Arenas
D. Felipe Adrián Rivas Merino
D. Raul Salcedo Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida
Dª. María Montarroso Torres
D. Pablo Antonio Macias Silva
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Miguel Angel Garcia Llorente
Sr. Interventor
D. Manuel Ruiz Redondo
Sr. Vicesecretario
D. Joaquín Avilés Morales
Sr. Secretario
D. Luis Jesús De Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 21 de septiembre de 2017, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2017, num. 6/17.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 28-09-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Ho4Ta229M6tEy0uTTomL

en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- RENUNCIA CONCEJAL IU-GANEMOS PABLO ANTONIO MACIA SILVA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Septiembre de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO el escrito que suscribe D. PABLO ANTONIO MACIAS SILVA, con D.N.I. nº 05701721K (Registro de Entrada nº 7307, de fecha 13 de septiembre de 2017), Concejal del Ayuntamiento de Miguelturra que resultó elegida por la lista política de Izquierda Unida Ganemos, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación Municipal, por los motivos que constan en ese escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del R.O.F. y en los arts. 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de esa Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991 (BOE de 31 de julio).

Esta PRESIDENCIA propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia a la condición de Concejal suscrita por D. PABLO ANTONIO MACIAS SILVA.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de la expedición de credencial a favor del candidato que corresponda, como requisito previo para su toma de posesión, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. RAMON GARCÍA FERNANDEZ, con D.N.I. n.º 05669013L."

(…)

Sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

En este momento, abandona el Salón de Sesiones D. PABLO ANTONIO MACIAS SILVA, siendo las veinte horas y diez minutos.

3.- PROPUESTA GRUPO POPULAR CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL SU-346.-

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Popular de fecha 5 de julio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"Dª Aurora López Gallego, actuando como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 28-09-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Ho4Ta229M6tEy0uTTomL

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN;

ANTECEDENTES

Teniendo conocimiento de la sentencia nº 250 de 8 de septiembre de 2014, donde este Ayuntamiento fue condenado a indemnizar por valor de 172.542,42 €. Así mismo, la sentencia 131/2016 por la que se desestima el recurso de apelación que este Ayuntamiento interpuso, elevó a definitiva la anterior sentencia además de imponer el coste de las costas judiciales.

Que el importe total que este Ayuntamiento ha desembolsado el pasado 17 de abril de 2017 ha ascendido a 172.542,42 € en concepto de indemnización y de 82.463,16 € en concepto de costas e intereses de demora.

Que en el pasado pleno celebrado el 22 de junio de 2017, se aprobó una modificación de crédito, la nº 3/2017, donde entre otros suplementos se contempló dotar económicamente la partida 9201.22605 "Administración General Resoluciones Judiciales", con un incremento de 82.500€ para poder hacer frente en el presupuesto al pago ya efectuado.

Entendiendo en todo momento que estamos hablando de dinero público, que esta sentencia ha provocado un daño patrimonial al Ayuntamiento y en aras a la transparencia municipal y el buen hacer de la Corporación en la defensa del interés general en busca de posibles responsabilidades.

Amparándonos en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 124.3 "*Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.*"

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Miguelturra, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

PROPUESTA

Creación de una Comisión Informativa Especial para tratar este asunto concreto."

Visto el dictamen emitido el día 15 de septiembre de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, (...)

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación,** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 28-09-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Ho4Ta229M6tEy0uTTomL

4. CUENTA GENERAL ENTIDAD LOCAL Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de Mayo de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO el expediente que integra la Cuenta General de esta Entidad Local, junto con la de su Organismo Autónomo (Universidad Popular), correspondiente al ejercicio de 2.016, integrada por los Estados y Cuentas de esta Entidad, en el marco de la realidad contable de esta Corporación y de las posibilidades ofrecidas por el sistema informático incorporado a la contabilidad municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 208 y 209 del R.D.L. 2/04, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las Reglas 97 a 104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas que emita el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local, junto con la del Organismo Autónomos dependiente de ella (Universidad Popular) correspondiente al ejercicio de 2.016, integrada por los Estados y Cuentas que seguidamente se detallan:

- Balance.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Memoria.

SEGUNDO.- La Cuenta General informada por la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el B.O.P. de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Comisión Especial de Cuentas deberá emitir nuevo informe, previas las comprobaciones que estime necesarias.

TERCERO.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre, tras lo que el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con la normativa reguladora de ambas instituciones."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en sesión de 30 de Mayo de 2017 y 18 de Septiembre de 2017.

(...)

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 28-09-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Ho4Ta229M6tEy0uTTomL

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación,** en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con ocho (8) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista, cinco (5) votos en contra, emitidos por los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo de Izquierda Unida – Ganemos (2) y de Ciudadanos (1), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- DAR CUENTA DE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. SEGUNDO TRIMESTRE 2017.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la preceptiva remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la documentación obrante en el expediente, relativa al estado de ejecución del Presupuesto Municipal y del organismo autónomo Universidad Popular, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

6.- INFORMES DE CONCEJALÍAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 00:05 h. y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA SECRETARIA

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 28-09-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Ho4Ta229M6tEy0uTTomL